

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001317 08 FEB 2022**

Por medio de la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las consagradas en los artículos 67 y 189 numerales 21 y 22 de la Constitución Política, y el artículo 33 de la Ley 30 de 1992, delegó en el Ministro de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior.

Que a través de la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, se resolvió ordenar la apertura de investigación administrativa preliminar contra la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, a fin de establecer si existe o no vulneración a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias internas que regulan la prestación del servicio público de educación superior, y determinar si estos están o no incurso en alguna de las faltas del que señala la ley y si hay lugar a imponer o no las sanciones administrativas establecidas por el legislador, designando como funcionario investigador al servidor Hernando Alirio Cadena Gómez, profesional especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Que mediante Auto del 27 de junio de 2019 el funcionario investigador Hernando Alirio Cadena Gómez avocó conocimiento de la investigación preliminar 006210 del 13 de junio de 2019 y decretó la práctica de visita administrativa a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, visita llevada a cabo el día 10 de julio de 2019. De igual forma, con Auto de fecha 19 de septiembre de 2019 se resolvió decretar prueba de oficio.

Que mediante la Resolución No. 019922 del 02 de noviembre de 2021 se retiró del servicio al servidor Hernando Alirio Cadena Gómez por haber obtenido la pensión de vejez del empleo denominado profesional universitario Código 2044, Grado 10.

Que la servidora VIVIANA ANDREA CASTILLO SIATAME, mediante la Resolución No. 016483 del 4 de septiembre de 2020 fue encargada del cargo de Profesional Especializado código 2028, Grado 16,

Por medio de la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, y tomó posesión de dicho cargo por lo que será designada como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar iniciada mediante la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, a la servidora VIVIANA ANDREA CASTILLO SIATAME identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.270.954, Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC a través de su representante legal, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC quién deberá comunicar este acto administrativo a los Rectores, Consejeros, Directivos, Administradores, o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC que una vez efectuada la comunicación indicada en el artículo 3° de la presente resolución, remita a este Ministerio los soportes de las respectivas comunicaciones.


ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, a la Subdirección de Inspección y Vigilancia junto a sus constancias de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ


Aprobó:

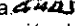
 José Maximiliano Gómez Torres - Viceministro de Educación Superior

Revisó:

Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad de la Educación Superior 

Proyectó:

Gina Margarita Martínez Centanaro - Subdirectora de Inspección y Vigilancia 

Germán Andrés Urrego Sabogal - Subdirección de Inspección y Vigilancia 

Viviana Andrea Castillo Siatame - Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia 

Andrea Catalina Peñaloza Barrero - Contratista de apoyo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

08 de febrero de 2022

2022-EE-022119

Bogotá, D.C.

Señor(a)

MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO

Representante Legal

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 001317 DE 08 FEB 2022, "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación ordenada con la Resolución 006210 del 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC.", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 001317 DE 08 FEB 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (John Edwar Olarte Gaona)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

08 de febrero de 2022

2022-EE-022116

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 001317 DE 08 FEB 2022, "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación ordenada con la Resolución 006210 del 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC.", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 001317 DE 08 FEB 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (John Edwar Olarte Gaona)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)